

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 163 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

13 ABR. 2023

VISTO:

Los expedientes Nros. 315185(452259)-2023; 313271(449885)-2023; 313345(449983)-2023; 313045(449589); 311870(447845) sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
0480 30.03.23	Ramos Duran Yaquelyn	Paseo la Breña 234 – sótano- Hyo	Restaurante	315185-2023 10.04.2023	321-2023-MPH- GSP/LBC- 11.04.2023
0474 28.03.23	Veliz Cárdenas Arminda Julia	Jirón Arequipa 564 Hyo.	Restaurante	313271-2023 04.04.2023	322-2023-MPH- GSP/LBC -11-04-23
0558 28.03.23	Rojas Solano Elvis Abel.	Jr. Tarapacá N° 1134 – 1136.	Bodega.	313345-2023 04.04.2023	323-2023-MPH- GSP/LBC- 11.04.2023
0471 27-03-23	Arenas Ramos Yudy	Jr. Ayacucho N° 535 Hyo	Restaurante	313045-2023 03-04-2023	324-2023-MPH- GSP/LB-11-04-2023.
0470 27-03-23	Mallqui Castañeda Félix.	Jr. Ayacucho N° 491 Hyo	Restaurante	311870-2023 30-03-2023	330-2023-MPH- GSP/LBC- 11-04-2023

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo.
GSP/FLP
APU/tec.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Freddy López Palacios
GERENTE